



# Consejo de Administración

342.<sup>a</sup> reunión, Ginebra, junio de 2021

Sección Institucional

INS

**Fecha:** 11 de junio de 2021

**Original:** inglés

Octavo punto del orden del día

## Informe del Director General

### Tercer informe complementario: Documentos presentados solo para información

1. En el marco del paquete de reformas adoptado en su 310.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2011) <sup>1</sup>, el Consejo de Administración decidió que los documentos clasificados como «Para información» se publicasen en el sitio web del Consejo de Administración y que no requerirían discusión, a menos que el Grupo de Selección tripartito decidiera otra cosa a solicitud de un miembro del Consejo de Administración <sup>2</sup>. Los documentos para información incluyen informes de la Mesa del Consejo de Administración con decisiones adoptadas en virtud de la autoridad en ella delegada <sup>3</sup>.
2. De conformidad con tal decisión, en el orden del día de cada reunión se incluye una lista de todos los documentos presentados «Para información». Los documentos para información se publican generalmente en la parte derecha de la página web de la sección del Consejo de Administración correspondiente.

<sup>1</sup> GB.310/9/1 (Rev.) y GB.310/PV, párr. 129, a).

<sup>2</sup> Véase OIT, *Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo* (Ginebra, 2019), Nota introductoria, párrs. 33 y 44.

<sup>3</sup> Véase OIT, *Compendio normativo*, Reglamento del Consejo de Administración, sección 2.3.

## ► Proyecto de decisión

---

3. El Consejo de Administración toma nota de la información facilitada en los documentos siguientes:
  - Coloquios, seminarios, talleres y otras reuniones análogas aprobadas (GB.342/INS/INF/1)
  - Hoja de ruta de medidas para abordar todas las cuestiones pendientes que se señalan en la queja relativa al incumplimiento por Bangladesh del Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98) (GB.342/INS/INF/2 )